ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA

MINIMA-0016-2021

OFICINA O DEPENDENCIA:	**Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**		
OBJETO:	REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.		
PLAN DE DESARROLLO:	**Línea:** Somos Segovia, generando confianza competitiva y con desarrollo económico. **Sector:** Transporte **Programa:** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		
CÓDIGO BPIN:	2020057360048		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**No. CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00566	Mayo 31 de 2021	$ 25.408.396
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	$ 25.408.396
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	Recursos propios (libre inversión)		
CÓDIGOS UNSPSC:	72141100 – servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72141000 – servicios de construcción de autopistas y carreteras		
MODALIDAD:	**Mínima cuantía**		

1. Descripción de la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

… "Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"… en consonancia con el Artículo 311 que reza "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde

prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de Segovia en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **"Somos Segovia, Generando Confianza**" requiere llevar a cabo acciones que le permitan contribuir con el progreso local para mejorar la calidad de vida de los habitantes y la búsqueda de garantizar los derechos fundamentales.

En armonía con lo dicho, desde la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos delmunicipio de Segovia, se requiere continuar con los proyectos que apuntan a fortalecer el desarrollo económico y social de la comunidad, a través de la rehabilitación de vías terciarias, que garanticen la movilidad y el transporte a fin de satisfacer el interés público en condiciones de seguridad, movilidad y transitabilidad, así como el bienestar general de todos sus habitantes,en este caso, para el sistema vial terciario, el plan de desarrollo 2020-2023 "**Somos Segovia, Generando Confianza**", establece como meta de resultado, "240km de vías terciarias con mantenimiento periódico o rutinario".

Es así como la Administración municipal, ha venido fortaleciendo la infraestructura vial terciaria del municipio, a través mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias, lo que ha permitido mejorar la calidad de vida de la comunidad en zona rural del municipio de Segovia.

El proyecto consiste en LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA POPALES - CUTURU ALTO QUE COMUNICA A LA VEREDA CAMPO ALEGRE CON LA VEREDA CUTURU MEDIO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA. Mediante la conformación de la vía con retroexcavadora e instalación de material afirmado (incluye cargue, transporte y disposición finaldel material), en los puntos más afectados donde se imposibilita el tránsito de vehículos, el tramo a intervenir de la vía es de aproximadamente 7.0 km, los cuales se encuentran en mal estado producto de la primera ola invernal del año.

La vía existente se encuentra sin pavimentar y se encuentra en mal estado, mayormente en suelo arcillo arenoso producto de la primera ola invernal del año que afecta a gran parte del país, como se observa en las imágenes.

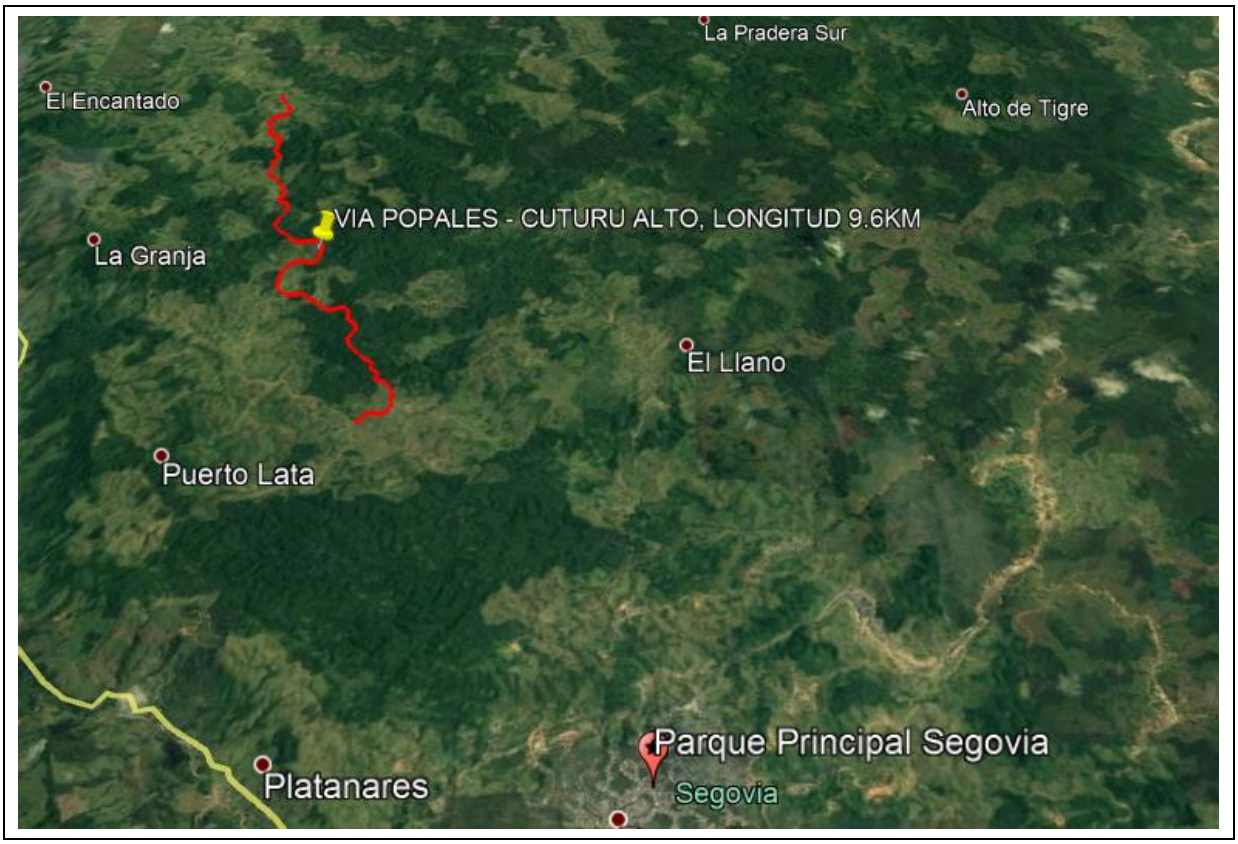


Figura 1.1. Localización de la vía. Tramo de la vía a Intervenir

REGISTRO FOTOGRAFICO





Lo descrito con miras de atender los presupuestos del artículo 82 de la Carta Fundamental. ***"ARTICULO 82.*** *Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio públicoy por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Dichas acciones han sido manifestadas y clamadas por la población, a más que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes son mandatos obligados a serobservados por parte de la administración municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los delartículo 2, 11, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En tal sentido el municipio de Segovia, se encarga de cumplir con la función de intervenir en el desarrollo económico, social y cultural como uno de los principales motores de latransformación productiva y el desarrollo del territorio en observancia de lo establecido en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

Razones aquellas que obligan a la administración Municipal a contratar una persona natural o jurídica idónea para que realice las actividades correspondientes para la **REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA**, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020 – 2023 "**Somos Segovia, Generando Confianza**", aunado a lo establecido en el artículo2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 que prescribe "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, el MUNICIPIO DE SEGOVIA realiza un análisis de la actualidad de las empresas que conformanla actividad económica "Servicio de

construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación".

De acuerdo al estudio adelantado es viable y necesario contratar **REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA**, por lo cual deberá adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en atención al presupuesto proyectado para dicha intervención.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato acelebrar

2.1. OBJETO:

REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE:

La persona seleccionada debe entregar las obras, con las siguientes descripciones, sin perjuiciode que el municipio formule especificaciones generales y específicas para las actividades abajo definidas las cuales harían parte del presente estudio y de la contratación a que haya lugar:

REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE A MAQUINA, INCLUYE CONFORMACION DE CUNETAS Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE.	m2	7900.00		
2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIAL DE AFIRMADO CRUDO, SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m3	73.00		
COSTOS INDIRECTOS					
	Subtotal Costo Directo				-
	Administración (A)	25%			-
	Utilidad (U)	5%			-
	TOTAL				-

2.3. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141100	72	14	11	00
72141000	72	14	10	00

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Segovia procede a desarrollar el estudio previo para adelantar una contratación de mínima cuantía.

Se encuadra entonces la presente contratación dentro de los supuestos de hecho y de derecho que se establecen en el precepto arriba aludido de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

4. Análisis estimado del valor del contrato y la justificación del mismo

4.1. Análisis del sector

Se elaboró los estudios del sector con base en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, documento anexo que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual arealizar.

Además de las siguientes consideraciones:

- Los análisis de precios unitario (APU) de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
- Contratos de similar objeto ejecutados en Antioquia en el año 2018 y 2019.

Estampillas e Impuestos Municipales 16.5%:
- Estampilla pro-cultura (1.5%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-anciano (4.0%).
- Estampilla pro-electrificacion (0.5%).
- Impuesto de Guerra (5.0%)
- Tasa prodeporte (2.5%)
- Estampilla fondo rotatorio (1.0%).
- Impuesto industria y comercio (1.0%)

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Segovia, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial para lamisma, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 25.408.396)**

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Según lo estipulado en el documento Invitación que hace parte de los documentos tipo para infraestructura de transporte en procesos de mínima cuantía.

"La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.
Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.
Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.
La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma."

6. Determinar y concretar los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato

La Entidad teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, construyo bajo las directrices entregadas por Colombia Compra Eficiente, la matriz de riesgos de la Entidad, en la misma se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución), como se evidencia a continuación

6.1. Matriz Análisis de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad ela entidad del objeto planteado	2	5	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	2	5	7	7	NO	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado a la Calidad del servicio	No satisfacción de la necesidad del municipio evidenciado en inadecuada supervisión o ineptitud en el desarrollo de esta	3	4	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	3	4	7	7	NO	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Salarios y prestaciones sociales	No cumplimiento de la de las exigencias establecidas en la Ley 789/2002 articulo 50	3	2	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	3	2	5	5	NO	Interventor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de terminación del contrato	Actas de interventoría	mensualmente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil extracontractual	Accidentes de trabajo, no cumplimiento de las exigencias dispuestas en la Ley 1562/2012	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	1	4	5	5	NO	interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente

6.2. Análisis de riesgos

La entidad al amparo de lo determinado en la Ley 1150/2007 artículo 7º que enuncia:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)

En el presente proceso se prescindirá de esta exigencia.

Consecuente con lo dicho, se le dará observancia a lo determinado en el artículo 2053 y 2060 (en todo aquello que sea aplicable) del código civil que establece: ARTICULO 2053.
<NATURALEZA DE LA CONFECCION DE UNA OBRA MATERIAL>. Si el artífice suministra la materia para la confección de una obra material, el contrato es de venta; pero no se perfeccionasino por la aprobación del que ordenó la obra.

Por consiguiente, el peligro de la cosa no pertenece al que ordenó la obra sino desde su aprobación, salvo que se haya constituido en mora de declarar si la aprueba o no. Si la materia es suministrada por la persona que encargó la obra, el contrato es de arrendamiento.

Si la materia principal es suministrada por el que ha ordenado la obra, poniendo el artífice lo demás, el contrato es de arrendamiento; en el caso contrario, de venta.

El arrendamiento de obra se sujeta a las reglas generales del contrato de arrendamiento, sin perjuicios de las especiales que siguen.

7. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cadauno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista

8. Documentos Integrantes De La Propuesta.

Según lo estipulado en el documento Invitación que hace parte de los documentos tipo para infraestructura de transporte en procesos de mínima cuantía.

8.1. Condiciones De Experiencia

Según lo estipulado en el documento Invitación que hace parte de los documentos tipo para infraestructura de transporte en procesos de mínima cuantía.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS			
Cuantías del proceso de contratación			**Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	2.3 MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Nota:** Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.
		ESPECIFICA	N.A.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declaradoalgún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditarla experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con másde tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuentala experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendráen cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.5.

8.2. Documento De Contenido Económico.

Propuesta Económica.

Según lo estipulado en el documento Invitación que hace parte de los documentos tipo para infraestructura de transporte en procesos de mínima cuantía.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica oel obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplartodos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribucionesestablecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje totaldel A.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, elproponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el proponente para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

9. Condiciones del pago para el contratista:

La Entidad pagará el valor del contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: La forma de pago será por Precios Unitarios, y se pagara el 100% contra la liquidación del contrato, según cantidades de obra ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, una vez el contratista entreguela cuenta de cobro y se acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesional, además de los parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93. **Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

10. Apropiación presupuestal:

El Municipio de Segovia cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal N° 00566 del 31 de mayo del año 2021, bajo el rubro presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.03.02 denominado **"Autopistas, carreteras, calles"**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2021

11. Plazo para la ejecución:

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de veinte 20 días, contados apartir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

12. Supervisor:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Segovia, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y porla calidad de la prestación del servicio.

13. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

FERNANDO ANTONIO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Segovia

Elaboro: DEYVI ALEXANDER RUIZ PELAEZ
Profesional de Apoyo Técnico.